ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, diecisiete de febrero de dos mil nueve. ---------

----------C O N S I D E R A N D O:----------

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;----------

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal disponen que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en esta materia; su organización, competencia y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios así como las relativas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;----------

---III. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es el Código Electoral del Distrito Federal, publicado el diez de enero de dos mil ocho en la Gaceta Oficial de esta entidad, en cuyo artículo 1,

párrafos primero y segundo, fracción VI, se establece que las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-

---IV. Que el artículo 2, párrafos primero y tercero del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y publicidad procesal; ----------

---V. Que el artículo 177, párrafo segundo del Código Electoral local, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, de los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código, de la Ley Procesal Electoral, las del Reglamento Interior y, en lo conducente, por el Código Financiero local; ----------

---VI. Que en virtud de lo anterior, con dicho propósito, el Libro Quinto del Código Electoral del Distrito Federal, precisa la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Magistrado Presidente, el Secretario General, el Secretario Administrativo, la Contraloría General, el Centro de Capacitación Judicial Electoral, las Coordinaciones y demás personal auxiliar y administrativo que integran esta Institución;----------

---VII. Que los artículos 182, fracción III, inciso a) del Código Electoral local, y 6, fracciones III y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, disponen que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional tiene la atribución de aprobar y, en su caso, modificar el Reglamento Interior, los procedimientos, manuales, lineamientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Tribunal. Las propuestas que en esta materia presenten los Magistrados, lo harán por conducto del Magistrado Presidente; de igual modo, el Pleno cuenta con la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para su adecuado funcionamiento. Asimismo, tendrá la facultad de autorizar el pago por única vez como gratificación extraordinaria al personal que se separe voluntariamente del Tribunal, siempre que exista suficiencia presupuestal y se emita el acuerdo correspondiente; ----------

---VIII. Que de acuerdo con el artículo 190, fracción I del Código Electoral local, en relación con el diverso 47, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, corresponde a la Secretaría Administrativa, entre otros, aplicar y proveer lo necesario para que se cumplan las políticas, normas, lineamientos y procedimientos para la administración de los recursos humanos de esta Institución. Asimismo, le compete coordinar y controlar los procesos de contratación, nóminas, remuneraciones, prestaciones y seguridad social del personal para que se realicen de manera eficiente y oportuna, conforme a las normas y políticas establecidas en la materia;----------

---IX. Que atento a lo dispuesto por el artículo 123, Apartado B), fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 198, párrafo sexto del Código Electoral del Distrito Federal y 81, fracciones II, III y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, los trabajadores de esta Institución, son considerados de confianza, por lo que tienen derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y recibir las demás prestaciones que con carácter general, se fijen para todo el personal, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y con los lineamientos que al efecto establezca el máximo Órgano de Decisión; ----------

---X. Que por Acuerdo 027/2007, de quince de marzo de dos mil siete, los Magistrados que integran actualmente este Órgano Jurisdiccional,

instruyeron al Secretario Administrativo para que mediante procedimiento de adjudicación directa, contratara con la empresa MetLife México, S. A., el Seguro de Separación Individualizado para los servidores públicos de este Tribunal;----------

---XI. Que mediante Acuerdo 007/2008 de cinco de febrero de dos mil ocho, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, acordó la integración, entre otras, de la Comisión Provisional de Normatividad, cuyo objeto, es el de proponer al Pleno las adecuaciones al Reglamento Interior del Tribunal, de conformidad con la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; revisar los manuales, lineamientos, bases, políticas y demás normatividad interna, así como proponer las reformas que considere procedentes, de conformidad con el Código de la materia y el Reglamento Interior de este Tribunal; además de recopilar y sistematizar la información necesaria que permita la elaboración de los manuales y lineamientos necesarios para el buen funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional;----------

---XII. Que mediante Acuerdo 016/2008 de quince de abril de dos mil ocho, el Pleno aprobó el Manual de Funcionamiento de las Comisiones Provisionales de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de mayo del año del año próximo pasado, cuya finalidad es la de establecer los lineamientos a los que se sujetarán las

Comisiones Provisionales, y la actuación de sus integrantes, con excepción de la Comisión Instructora, la cual se rige por lo previsto en el artículo 185 del Código Electoral local; en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el Reglamento Interior de este Tribunal; -------

---XIII. Que mediante Acuerdo 034/2008, de quince de julio de dos mil ocho, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó el “Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal”, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el uno de octubre del año pasado; ----------

---XIV. Que en sesión ordinaria de treinta de enero del presente año, la Comisión Provisional de Normatividad aprobó el Dictamen por el cual se reforma el Manual mencionado en el Considerando anterior, debido a que se analizó la necesidad de modificar el artículo 100 de la citada normatividad, que se refiere a la terminación de la relación laboral de los servidores públicos con la Institución y a las demás prestaciones para el retiro, con la finalidad de que guarde congruencia con el artículo 6, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional;----------

---XV. Que en virtud de lo anterior, la Comisión Provisional de Normatividad, por conducto de su Coordinador, Magistrado Darío Velasco Gutiérrez, mediante oficio TEDF-CPN/011/09, de diez de febrero del año en curso, presentó al Pleno el Dictamen por el cual se aprueba la reforma al Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal antes aludida,

misma que fue sometida a consideración del Máximo Órgano Decisorio en reunión privada de esta fecha, arribando a los siguientes puntos de acuerdo:----------

a) Se aprueba en sus términos el Dictamen por el cual se reforma el "Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal"; formulado por el Magistrado Darío Velasco Gutiérrez, Coordinador de la citada Comisión, documento cuyo contenido es del tenor siguiente: ----------

> **"Se reforma el artículo 100 del *Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal* para quedar en los siguientes términos:**
>
> **Artículo 100.** Los servidores públicos de este Tribunal al momento de terminar su relación laboral con la Institución, recibirán el Seguro de Separación Individualizado contratado por este órgano jurisdiccional en beneficio de sus trabajadores, con independencia de que, en su caso, el Pleno pueda autorizar pago por única vez como gratificación extraordinaria, en los términos dispuestos por el artículo 6, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal.
>
> **TRANSITORIOS**
>
> **PRIMERO**.- La presente reforma al Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del organismo.
>
> **SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma del Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal.
>
> **TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados y en el sitio de Internet del Tribunal."

b) En consecuencia, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la reforma en estudio. ----------

c) Se instruye al Secretario General y al Director General Jurídico, realicen las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados y en el sitio de Internet de esta Institución;----------

d) Asimismo, se instruye al Secretario General de este Tribunal, para que comunique el contenido de la presente determinación plenaria a todas y cada una de las áreas que lo integran, para su conocimiento y efectos.----------

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente:----------

---------- A C U E R D O: ----------

-

PRIMERO. Téngase por recibido y aprobado en sus términos el Dictamen por el cual se reforma el "Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Distrito Federal", propuesto por la Comisión Provisional de Normatividad, por conducto de su Coordinador, en los términos expuestos en el Considerando XV del presente acuerdo. ----------

SEGUNDO. En consecuencia, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la reforma en estudio. ----------

TERCERO. Se instruye al Secretario General y al Director General Jurídico, realicen las gestiones necesarias a fin de dar cabal cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de la normatividad interna, materia del presente Acuerdo.----------

CUARTO. Se instruye al Secretario General, para que comunique este Acuerdo a todas las áreas de esta Institución, para su estricta observancia y cumplimiento.----------

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe. ----------

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Magistrado Presidente

MIGUEL COVIÁN ANDRADE
Magistrado

ALEJANDRO DELINT GARCÍA
Magistrado

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
Magistrado

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
Magistrado

DOY FE

GREGORIO GALVÁN RIVERA
Secretario General